

**Contenido**

1 CARÁCTER Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO ..... 1

2 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN ..... 2

3 CONTEXTO ..... 2

4 OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO ..... 3

5 REQUISITOS DE SOLICITUD Y SOLVENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL ..... 4

6 VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO ..... 4

7 CRÉDITO ..... 5

8 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y MODOS DE PAGO ..... 5

9 PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ..... 5

10 CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO ..... 6

11 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ..... 7

12 GARANTÍAS ..... 8

13 COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN ..... 8

14 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO ..... 8

15 ABONOS AL CONTRATISTA: FACTURACIÓN ..... 9

16 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ..... 9

17 DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO ..... 9

18 CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ..... 11

19 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN ..... 11

20 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL ..... 11

21 MEDIDAS DE SEGURIDAD ASOCIADAS AL CONTRATO ..... 12

22 SERVICIOS EN LA NUBE ..... 12

23 PERSPECTIVA DE GÉNERO ..... 12

**CLAUSULADO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES EMPRENDIMIENTO DIGITAL PARA JÓVENES, COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, DENTRO DEL PROGRAMA RETECH.**

**1 CARÁCTER Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El presente contrato menor se tramita al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por tratarse de un contrato financiable fondos europeos del Instrumento Europeo de Recuperación (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

Las actuaciones a llevar a cabo se incardinan en el Componente 13, en la Inversión I1. (C13.I1), que incluye un conjunto de medidas orientadas a potenciar el ecosistema emprendedor. Concretamente dentro del programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH), en el proyecto Tech FabLab. La finalidad del proyecto es dar respuesta a las necesidades relacionadas con la promoción de nuevas iniciativas empresariales vinculadas a las tecnologías facilitadoras esenciales de las seis Comunidades Autónomas participantes.

Será de aplicación el Plan de medidas antifraude aprobado por el Gobierno aprobado por el Consejo de Gobierno el día 29 de diciembre de 2021 (BOR 11-01-2022).

Queda sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Resultan aplicables las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                          |                                    | Pág. 1 / 12  |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente   | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2024/112499  | Pedido                   | Solicitudes y remisiones generales | 2024/0845871 |
| Cargo  | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Director General   |                          |                                    |              |
| 2  |                          |                                    |              |

Todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato tienen la obligación de cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

### Análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés

El órgano de contratación está habilitado por la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, a solicitar a los licitadores participantes en el procedimiento, la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación. Esta información deberá aportarse por el licitador al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule el requerimiento de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

### PRINCIPIO DNSH

Todas las actuaciones deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852. A tal efecto, el órgano de contratación declara que se ha efectuado una autoevaluación a efectos de garantizar el cumplimiento del referido principio.

Las ofertas que no cumplan con el principio DNSH serán directamente excluidas de la valoración, al ser un requisito indispensable para la financiación de cualquier proyecto con cargo al Plan.

### Comunicación

Son de obligado cumplimiento los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

## 2 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

|  |
|--|
| <b>Órgano de contratación</b>  |
| Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo   |
| <b>Código DIR 3</b>  |
| A17029378  |
| <b>Dirección</b>   |
| Centro Tecnológico de La Rioja. Avenida Zaragoza, 21   |
| <b>Teléfono</b>  |
| 941 29 11 00 (Ext.1935)  |
| <b>Correo electrónico</b>  |
| <a href="mailto:informacion.thinktic@larioja.org">informacion.thinktic@larioja.org</a>                             |
| <b>Órgano destinatario</b>   |
| Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización - Centro Nacional de Formación en Nuevas Tecnologías |
| <b>Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato</b>   |
| Centro Nacional de Formación en Nuevas Tecnologías   |
| <b>Facultades del responsable del contrato</b>   |
| Las directamente atribuidas por la Ley 9/2017, 8 noviembre, de Contratos del Sector Público                        |

## 3 CONTEXTO

La Unión Europea define ocho competencias clave para el aprendizaje permanente y respalda su adquisición mediante el aprendizaje formal, no formal e informal en todos los contextos desde la primera infancia hasta la vida adulta. Entre ellas se incluye la competencia digital y la competencia emprendedora:

|   |                                 |                                    |                     |
|---|---------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |                                 |                                    | Pág. 2 / 12         |
| <b>Expediente</b>   | <b>Tipo</b>                     | <b>Procedimiento</b>               | <b>Nº Documento</b> |
| 00860-2024/112499   | Pedido                          | Solicitudes y remisiones generales | 2024/0845871        |
| <b>Cargo</b>  | <b>Firmante / Observaciones</b> |                                    | <b>Fecha/hora</b>   |
| 1 Director General  |                                 |                                    |                     |
| 2   |                                 |                                    |                     |

- la competencia digital *“implica el uso seguro, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, en el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas. Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la alfabetización mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento crítico”.*

- la competencia emprendedora referida *“a la capacidad de actuar con arreglo a oportunidades e ideas, y transformarlas en valores para otros. Se basa en la creatividad, el pensamiento crítico y la resolución de problemas, en tomar la iniciativa, la perseverancia y la habilidad de trabajar de manera colaborativa en la planificación y la gestión de proyectos de valor financiero, social o cultural”.*

La Estrategia España Nación Emprendedora tiene como objetivo hacer de España una nación emprendedora en 2030 a través del emprendimiento innovador, se apoya en sectores tractores de la economía del país como es el sector digital y focaliza específicamente en políticas que reducen las brechas de género, territorial, socioeconómica y generacional para que el desarrollo económico sea inclusivo.

La Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja 2021-2027 establece como uno de sus objetivos específicos *“Impulsar la cultura de la innovación y la digitalización en la sociedad, las instituciones, la empresa y el mundo académico, hacia una sociedad más digital y basada en el conocimiento”.* El Plan de ciencia, Tecnología e Innovación de La Rioja 2022-2024 desarrolla ámbitos de acción e iniciativas de concretas alineadas con los objetivos específicos de la S3, entre los que se señalan las iniciativas 5.4 Formación a lo largo de la vida en tecnología e innovación y 5.6. Acciones divulgativas para el fomento del emprendimiento innovador dentro del ámbito desarrollo de las capacidades.

El proyecto Tech FabLab, alineado con todos estos objetivos y financiado con fondos europeos del Instrumento Europeo de Recuperación (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia), se centra en fomentar el emprendimiento digital en cualquiera de sus fases. El proyecto Tech FabLab forma parte de la temática RETECH “Redes de Emprendimiento Digital” correspondiente con el Componente 13, Impulso a la Pyme, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con la inversión I1 Emprendimiento que se conforma por un conjunto de medidas orientadas a potenciar el ecosistema emprendedor, las cuales se abordan bajo el paraguas del Marco Estratégico en Política de Pyme 2030, la Estrategia España Nación Emprendedora y la Agenda España Digital 2025.

El proyecto Tech FabLab se enmarca dentro del área temática “Redes de Emprendimiento Digital”, ya que gracias al desarrollo del mismo se pretende aprovechar el potencial que supone el emprendimiento para el crecimiento económico del país. En el desarrollo del proyecto participan 6 Comunidades Autónomas coordinadas por La Rioja.

El Decreto 55/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (modificado por el Decreto 156/2023, de 21 de noviembre) señala entre las funciones de la Dirección General de Empresas, Energías e Innovación *“Implementar actuaciones que fomenten la aplicación, experimentación, transferencia, difusión y divulgación de las tecnologías y de la innovación e internacionalización”.*

Dentro de este marco la Dirección General de Empresas, Energías e Innovación de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo va a organizar un máximo de 60 talleres de emprendimiento digital dirigido a jóvenes de 12 a 18 años.

#### 4 OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El **objeto** de esta actuación es la selección de proveedores para la realización de un máximo de 60 talleres de emprendimiento digital dirigidos a jóvenes de 12 a 18 años.

Las **tecnologías** seleccionadas para impartir los talleres son las siguientes: Inteligencia Artificial, Internet de las Cosas, Ciberseguridad, Blockchain, Realidad Aumentada /Realidad Virtual (metaverso) y Big Data. La previsión inicial es impartir 10 talleres en cada tecnología.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                                |                                    | Pág. 3 / 12         |
|--|--------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| <b>Expediente</b>  | <b>Tipo</b>                    | <b>Procedimiento</b>               | <b>Nº Documento</b> |
| 00860-2024/112499  | Pedido                         | Solicitudes y remisiones generales | 2024/0845871        |
| <b>Cargo</b>   | <b>Firmante /Observaciones</b> |                                    | <b>Fecha/hora</b>   |
| 1 Director General   |                                |                                    |                     |
| 2  |                                |                                    |                     |

El **objetivo** es sensibilizar a los participantes hacia el emprendimiento introduciéndoles en las tecnologías digitales habilitadoras.

La duración de los talleres será de dos horas y se impartirán de forma presencial en las fechas que se determinen en el Centro Tecnológico de La Rioja (Avda. Zaragoza 21. Logroño), en las instalaciones de los centros educativos de la Rioja que lo soliciten y en los espacios que se asignen en diferentes localidades de La Rioja.

Los respectivos talleres se impartirán siempre que exista un número mínimo de inscripciones de acuerdo con lo señalado en el apartado número 8 del presente documento.

## 5 REQUISITOS DE SOLICITUD Y SOLVENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL

Podrán participar como proveedores empresas y/o personas físicas con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratación del Sector Público.

Para poder participar en esta licitación, todas las personas implicadas en la impartición de estos talleres deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1- Estar en posesión de un **título** universitario o de Técnico Superior en Formación Profesional.
- 2- Contar con una **experiencia mínima de 3 años** en la ejecución de trabajos relacionados con las tecnologías objeto del contrato.
- 3- Acreditar experiencia en la realización de actividades formativas en los últimos cinco años.

Todas las personas que participen en la formación y que vayan a estar en contacto con los menores deberán aportar el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos, en aplicación de la [Ley Orgánica 8/2021](#), de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Este certificado se pueden solicitar a través de internet en <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>.

La experiencia y el resto de aspectos a valorar la acreditarán los proveedores seleccionados mediante documentación probatoria con validez jurídica (Ej. títulos académicos, vida laboral, certificado de empresa, certificado experiencia docente, etc.).

La documentación probatoria, junto con el Certificado Negativo, se aportará mediante requerimiento del centro gestor y con carácter previo a la adjudicación.

## 6 VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

|                                |        |                      |
|--------------------------------|--------|----------------------|
| Valor Estimado                 | 14.700 | Euros € (IVA exento) |
| Presupuesto Base de Licitación | 14.700 | Euros € (IVA exento) |
| Tipo IVA%                      | 0      | %                    |

| Anualidad | Partida Presupuestaria | Estimación Gasto      |
|-----------|------------------------|-----------------------|
| 2024      | 19.03.02.4612.227.14   | 2.450 € (IVA exento)  |
| 2025      | 19.03.02.4612.227.14   | 12.250 € (IVA exento) |

El sistema de determinación del precio es unitario por taller, estableciendo un precio de 245 € por la impartición de cada taller.

El precio de los talleres que se incluyen en la presente contratación está calculado sin IVA, dado que el artículo 20.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, declara exentas del impuesto "...la formación y reciclaje profesional, realizadas por Entidades de derecho público o entidades privadas autorizadas para el ejercicio de dichas actividades...". De esta forma, para la presente contratación pública podrán ser licitadoras entidades privadas que declaren estar autorizadas para el ejercicio de dichas actividades, sin perjuicio de la participación como licitadoras del resto de entidades no exentas de dicho impuesto, las cuales asumirán el incremento que se experimente como consecuencia de la consignación del tributo repercutido, de acuerdo con

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |                          |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |  | Pág. 4 / 12 |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--|--|-------------|
| Expediente                         | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento   |  |             |
| 00860-2024/112499                  | Pedido                   | Solicitudes y remisiones generales | 2024/0845871   |  |             |
| Cargo                              | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |  |             |
| 1                                  | Director General         |                                    |  |  |             |
| 2                                  |                          |                                    |  |  |             |

lo recogido en el artículo 88.1 de la citada Ley 37/1992.

No se aplican cláusulas de variación de precios.

## 7 CRÉDITO

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Partida Presupuestaria | 19.03.02.4612.227.14 |
|------------------------|----------------------|

El contrato se inicia en el presente ejercicio y se desarrolla a lo largo de las anualidades 2024 y 2025.

Se prevé la ejecución de 10 talleres durante la anualidad de 2024, impartándose el resto de los talleres durante la anualidad 2025.

Está prevista la participación de la UE en la financiación del contrato mediante el Fondo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con un porcentaje de participación del 75%, dentro del Programa RETECH (Redes Territoriales de Especialización Tecnológica).

## 8 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y MODOS DE PAGO

La impartición de los talleres debe finalizarse antes del **30 de noviembre de 2025**.

Las fechas y los horarios de impartición de los talleres las establecerá el órgano gestor de acuerdo con el adjudicatario, en función de las solicitudes de los centros educativos y de la programación propia, algunos talleres se podrán programar el sábado en horario de mañana.

Los licitadores establecerán en sus ofertas si existe alguna limitación temporal.

El órgano gestor podrá decidir, de manera autónoma, la no ejecución de una acción formativa ya adjudicada o proponer a la entidad adjudicataria la modificación de fechas, si el número de inscripciones es inferior a 25 personas.

Esta circunstancia será comunicada a la empresa adjudicataria, al menos una semana antes del comienzo del mismo, no siendo objeto de reclamación al órgano gestor cualquier otra cantidad derivada de gastos o costes originados por ningún motivo.

Cada proveedor impartirá un máximo de 10 talleres en la misma tecnología; no obstante, en el caso de que alguna de las tecnologías quedase desierta, por falta de recepción de propuestas o por una puntuación obtenida inferior a 50 puntos, o no se impartiesen los 10 talleres previstos por falta de solicitudes, el órgano gestor podrá proponer la repetición de diferentes propuestas de otras tecnologías en los que exista demanda para ello.

La forma de pago se realizará mediante factura electrónica una vez finalizada la impartición del taller conforme lo dispuesto en el apartado 15 del presente documento.

## 9 PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo para la presentación de propuestas acabará el día **10 de octubre de 2024** a las 23:59. No se aceptarán ofertas que lleguen más tarde de dicho plazo.

Las empresas interesadas en la presentación de ofertas deberán dirigir expresamente al Centro Nacional de Formación en Nuevas Tecnologías, a través de instancia general electrónica de la Oficina Virtual del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=12327>), la siguiente documentación:

- Anexo 1: Solicitud y documentación pertinente.
- Anexo 2: Propuestas de taller. Cada proveedor deberá enviar, al menos, dos propuestas diferentes por cada tecnología que licite.
- Anexo 3.A: Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE   |                          |                                    | Pág. 5 / 12  |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |                          |                                    |              |
| Expediente   | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2024/112499  | Pedido                   | Solicitudes y remisiones generales | 2024/0845871 |
| Cargo  | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Director General   |                          |                                    |              |
| 2  |                          |                                    |              |

- recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)
- Anexo 3.B: Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Externa
- Anexo 3.C: Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

## 10 CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO

El procedimiento de adjudicación es el de Contrato Menor, regulado en el Artículo 118, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### Propuestas:

Las propuestas formativas que deben enviarse estarán relacionadas con una o varias de las 6 tecnologías señaladas y deben dar cobertura al objetivo señalado en el apartado 4 del presente pliego.

Las propuestas de los talleres deben tener en cuenta el nivel de los conocimientos propios de cada tipo de enseñanza, la edad de los estudiantes y, en su caso, su especialización académica.

Un mismo licitador puede presentar oferta a una o varias tecnologías en función de su ámbito de especialización.

Cada proveedor deberá presentar, al menos, dos propuestas diferentes para cada una de las tecnologías a las que licite que se evaluarán de forma independiente. Para calcular la puntuación del proveedor se valorará cada una de sus propuestas de forma individual y se obtendrá la media aritmética entre aquellas propuestas que superen los 50 puntos. El centro gestor podrá determinar si se consideran las ofertas de aquellos proveedores que sólo tengan una propuesta aprobada en una tecnología concreta.

En cada una de las tecnologías el órgano gestor seleccionará al proveedor que obtenga mayor puntuación media.

Los talleres seleccionados se impartirán en el Centro Tecnológico de La Rioja, en las fechas que se acuerden con el proveedor y con los centros educativos, en su caso. Por otra parte, los centros educativos interesados elegirán, entre los talleres ofertados en cada tecnología, los que se impartirán en sus instalaciones. Por último, el órgano gestor decidirá qué talleres se realizarán o repetirán en las diferentes localidades de La Rioja, entre aquellos talleres que considere más adecuados por la puntuación recibida, el número de participantes admitidos, el intervalo de edad, etc.

Cada propuesta debe detallar:

1- Formador que lo imparte. De forma anonimizada, se deberá indicar el cumplimiento de los requisitos de solicitud y solvencia técnico-profesional (conforme apartado 5) y si el formador tiene experiencia como emprendedor y en formación con jóvenes.

### 2-Programa:

- Nombre del taller
- Objetivos específicos
- Contenidos
- Metodología
- Actividades a desarrollar
- Especificaciones sobre los destinatarios si se considera necesario (edad; nivel académico: primer ciclo de ESO, segundo ciclo ESO, FP básica, FP grado medio, BUP; etc.)
- Número máximo de alumnos, si considera que pueden participar más de una clase (25/35 personas).
- Tipo de aula necesaria: con o sin ordenadores.
- Herramientas, software, aplicaciones, etc. que se van a utilizar en el desarrollo del programa. La instalación y las licencias de software específico corre a cargo de la empresa proveedora.
- Aquellos otros aspectos que se considere pertinentes detallar

### Alumnos:

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                                |                                    | Pág. 6 / 12         |
|--|--------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| <b>Expediente</b>  | <b>Tipo</b>                    | <b>Procedimiento</b>               | <b>Nº Documento</b> |
| 00860-2024/112499  | Pedido                         | Solicitudes y remisiones generales | 2024/0845871        |
| <b>Cargo</b>   | <b>Firmante /Observaciones</b> |                                    | <b>Fecha/hora</b>   |
| 1 Director General   |                                |                                    |                     |
| 2  |                                |                                    |                     |

La inscripción a cada taller y la selección de los alumnos la realizará el órgano gestor en aquellos talleres que se incluyan en su programación propia o el centro educativo cuando el taller se vaya a impartir a sus alumnos, conforme los criterios de acceso detallados en las especificaciones de cada oferta.

El número de alumnos en cada taller estará en función del aforo de las instalaciones en las que se imparta cada taller, en términos generales será de 25 a 35 asistentes, salvo que el licitador indique en su propuesta que admite a un mayor número de participantes.

**Espacios:**

El evento tendrá lugar en las instalaciones del Centro Nacional de Nuevas Tecnologías, en las instalaciones de los centros educativos interesados y/o en las instalaciones propuestas por el órgano gestor en diferentes localidades de La Rioja.

Se podrá contar con las siguientes infraestructuras y el equipamiento:

- Aulas de informática equipadas con un ordenador para cada alumno y otro para el ponente.
- Aulas sin ordenadores con flexibilidad para la distribución del espacio

**11 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Con objeto de establecer un procedimiento lo más transparente posible, en concordancia con el espíritu de la Ley 9/2017, se establecen los criterios de adjudicación de la presente contratación menor:

**Criterios evaluables de forma automática (hasta 10 puntos):**

Valoración de experiencia de los formadores (hasta 10 puntos):

|   |          |
|---|----------|
| Experiencia acreditada como emprendedor         | 5 puntos |
| Experiencia acreditada en formación con jóvenes | 5 puntos |

**Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (hasta 90 puntos)**

| Criterios Evaluables   | Puntuación máxima | Criterios   |
|--|-------------------|---|
| Adecuación y pertinencia del programa al objetivo propuesto y a las características del público destinatario.  | 20 puntos         | No adecuado – 0 puntos<br>Poco adecuado – 5 puntos<br>Adecuado –10 puntos<br>Alto grado de adecuación – 15 puntos<br>Excelente grado de adecuación – 20 puntos                  |
| Descripción de los objetivos, índice de contenidos, actividades, herramientas y metodología que se emplearán en el desarrollo del taller.  | 15 puntos         | No descrito – 0 puntos<br>Descripción insuficiente– 5 puntos<br>Descripción adecuada –10 puntos<br>Alto grado de detalle en descripción – 15 puntos                             |
| La propuesta concreta de metodologías que motiven al alumnado y fomenten su participación activa (lúdicas, ágiles, etc.).  | 10 puntos         | Describe 1 metodología – 3 puntos<br>Describe 2 metodología – 6 puntos<br>Describe 3 metodología – 10 puntos  |
| La propuesta integra historias y experiencias profesionales, así como ejemplos de emprendimiento de ámbito nacional e internacional relacionados con la/s tecnología/s seleccionada/s. | 15 puntos         | Describe 1 historias/ ejemplos – 5 puntos<br>Describe 2 historias/ ejemplos –10 puntos<br>Describe 3 historias/ ejemplos – 15 puntos  |
| Tecnología/s: empleo de herramientas, aplicaciones, técnicas, materiales... originales y disruptivos.  | 20 puntos         | Empleo 1 herramientas, app... – 5 puntos<br>Empleo 2 herramientas, app... – 10 puntos<br>Empleo 3 herramientas, app... – 15 puntos<br>Empleo 4 herramientas, app... – 20 puntos |
| La propuesta aporta un plan de actuaciones que permita a los participantes seguir profundizando en la tecnología de forma autónoma una vez finalizado el taller.                       | 10 puntos         | No lo aporta o es inadecuado -0 puntos<br>Aporta un plan adecuado– 5 puntos<br>Aporta un plan detallado, motivador y pertinente para el alumnado –10 puntos                     |

El órgano gestor examinará y valorará las solicitudes completas que cumplan los objetivos de la Convocatoria y los requisitos de solvencia técnico-profesional.

Si se detectan defectos subsanables en la documentación aportada, se le concederá un plazo de tres días naturales para que la complete vía email. En caso de que así no lo hiciera, quedará excluido.

El máximo de puntuación que puede obtener cada propuesta es de 100 puntos, aquellas propuestas que obtengan menos de 50 puntos no podrán ser seleccionadas.

Los resultados de la selección se notificarán por correo electrónico a cada proveedor. Del mismo modo, también se le notificará por correo electrónico la asignación de cada taller.

En el caso de que alguna de las tecnologías quedase desierta, por falta de recepción de propuestas o por una puntuación obtenida inferior a 50 puntos, o que no tuviese solicitudes suficientes para impartir los talleres asignados; el número de talleres a impartir en cada una de las tecnologías podrá variar, y el órgano gestor podrá proponer la repetición de diferentes propuestas.

En el caso de que se produzca igualdad de puntuación de varios proveedores en una tecnología, se priorizará al proveedor que no tenga asignado otra tecnología; si el empate persiste, se seleccionará aquella oferta que obtenga más puntos (puntuación media de las propuestas) en el segundo criterio de valoración (Adecuación y pertinencia del programa).

## 12 GARANTÍAS

No procede garantía ni provisional, ni definitiva ni complementaria

## 13 COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el apartado 11 anterior, la oferta que resulte adjudicataria será comunicada al proveedor mediante correo electrónico. En la misma, se recogerán los condicionantes generales establecidos en el presente pliego a los que quedan sometidas las respectivas adjudicaciones.

Asimismo, una vez que se concrete la impartición de cada taller en cuanto a fechas, localidad, nº alumnos, etc. se comunicará al respectivo proveedor por correo electrónico.

## 14 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

Tendrán la consideración de incumplimiento parcial o defectuoso del contrato:

- El incumplimiento de estas prescripciones técnicas que rigen el contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones específicas asociadas al contrato.

En caso de no atender el requerimiento para la inmediata subsanación de los incumplimientos observados, el órgano de contratación, atendiendo a circunstancias tales como la intencionalidad, la continuidad o persistencia en el incumplimiento o la naturaleza de los perjuicios causados, podrá imponer penalidades que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento, respetando en todo caso la exigencia de audiencia previa al contratista y los límites porcentuales máximos fijados en el artículo 192.1 de la Ley 9/2017.

Las penalidades por incumplimiento parcial o defectuoso se aplicarán sobre la factura del taller en que se compruebe tal incumplimiento de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.

En caso que no se impartan las horas establecida para cada taller, la retribución del proveedor será la equivalente a las horas realizadas.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |                          |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 8 / 12 |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--|-------------|
| Expediente                         | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento   |             |
| 00860-2024/112499                  | Pedido                   | Solicitudes y remisiones generales | 2024/0845871   |             |
| Cargo                              | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |             |
| 1 Director General                 |                          |                                    |  |             |
| 2                                  |                          |                                    |  |             |

El régimen de penalidades se aplicará, independientemente de que los hechos que den lugar a la infracción puedan ser además causa de resolución del contrato. En todo lo no previsto en este apartado se estará a lo que disponen los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

## 15 ABONOS AL CONTRATISTA: FACTURACIÓN

La forma de pago se realizará mediante factura electrónica una vez finalizado cada uno de los talleres adjudicados, en la que obligatoriamente constará los datos del servicio: Título (proyecto Tech FabLab), fecha y precio unitario del taller.

En aquellos casos que se suspenda el servicio o que, por diversos motivos de fuerza mayor, no se impartan el número de horas establecidas, la retribución a la entidad adjudicataria será la equivalente a las horas de formación impartidas.

Es obligatorio hacer referencia a las disposiciones legales en las que se basa la exención de IVA en la propia factura.

Consideraciones:

- Los adjudicatarios deberán darse de alta en el servicio de facturación electrónica y registrar su factura: <https://web.larioja.org/portal-facturacion-e>
- La factura se dirigirá a la Gobierno de La Rioja, CIF S2633001 I, dirección Vara de Rey 3. 26071 Logroño.
- Los códigos de facturación electrónica son:

|  |   |   |
|--|---|---|
| CÓDIGO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA  | 1518  |   |
| ÓRGANO GESTOR  | UNIDAD TRAMITADORA  | OFICINA CONTABLE  |
| A17014609  | A17014616   | A17014594   |
| Centro Nacional de Formación en Nuevas Tecnologías<br>Centro Tecnológico de La Rioja.<br>Avda Zaragoza, 21, 26006, Logroño | Servicio de Coordinación<br>Administrativa<br>Centro Tecnológico de La Rioja.<br>Avda. Zaragoza, 21, 26071, Logroño | Servicio de Contabilidad<br>C/ Portales, 71, 26001, Logroño |

## 16 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se podrá modificar al amparo del artículo 205, de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público.

La modificación de un contrato financiado con el MRR no se podrá autorizar si los cambios afectan al pleno cumplimiento del principio DNSH. En su caso, procede efectuar una nueva autoevaluación a efectos de garantizar este principio o, en su defecto, incluir una declaración acerca de que la modificación del contrato no altera la autoevaluación previamente efectuada.

## 17 DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

### DERECHOS:

- 1.- El adjudicatario tiene derecho a la percepción de las prestaciones económicas señaladas.
- 2.- El adjudicatario tiene derecho a recabar los datos oportunos necesarios para la ejecución del contrato.

### OBLIGACIONES RELATIVAS AL OBJETO DEL CONTRATO:

Generales:

1. El contratista deberá cumplir las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 287, 288 y 311 de la LCSP, en las prescripciones técnicas y en el resto de normativa que regula esta materia.
2. El personal adscrito a la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia

|  |                                 |                                    |                     |
|--|---------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| <b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b> en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |                                 |                                    | Pág. 9 / 12         |
| <b>Expediente</b>  | <b>Tipo</b>                     | <b>Procedimiento</b>               | <b>Nº Documento</b> |
| 00860-2024/112499  | Pedido                          | Solicitudes y remisiones generales | 2024/0845871        |
| <b>Cargo</b>   | <b>Firmante / Observaciones</b> |                                    | <b>Fecha/hora</b>   |
| 1 Director General   |                                 |                                    |                     |
| 2  |                                 |                                    |                     |

laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para el órgano gestor.

3. Recabar las autorizaciones pertinentes, si fuera necesario, para la copia y difusión del material entregado y del programa del servicio contratado (título, contenidos...); así como para la utilización de logos, marcas registradas, etc. en el marco de la acción formativa.
4. Autorizar al órgano gestor a la publicación y difusión, en el medio que considere adecuado, del programa y de aquellos otros aspectos de la actividad que puedan resultar de interés para el correcto desarrollo de la acción formativa.
5. Responder plena, directa y exclusivamente del cumplimiento de la legislación vigente sobre propiedad intelectual frente a sus titulares, sobre cuanta documentación, programa, manuales, textos, soportes audiovisuales, accesos mediante hipervínculos y en general cualquier material que se utilice en la impartición de la acción formativa, así como con relación a los soportes multimedia, programas informáticos y demás herramientas susceptibles de generar derechos de propiedad intelectual a terceros, eximiendo a la Comunidad Autónoma de La Rioja de cualquier responsabilidad sobre todo ello.
6. Responsabilizarse de las consecuencias que se deduzcan para el órgano gestor o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
7. Reunirse con el órgano gestor cuando lo solicite.
8. Cumplir con la normativa relativa al Fondo Europeo MRR, que financian este contrato, dando publicidad a las actuaciones realizadas, así como cualesquiera otras exigencias específicas.

**Antes del inicio:**

9. Designar un responsable de la coordinación técnica del proyecto formativo que será el interlocutor con el órgano gestor, esta labor puede ser desempeñada por el propio personal formador. En cuanto al perfil profesional, deberá poseer la capacidad de coordinar los diferentes aspectos que intervienen en el proyecto, informando al órgano gestor del desarrollo del mismo y de las necesidades que se detecten.
10. Si para el desarrollo del taller es necesario instalar algún programa informático específico debe comunicarlo en la oferta, la instalación y las licencias corren a cargo de la empresa proveedora.

**Durante la formación:**

11. Registrar la asistencia de los alumnos al taller para el correcto seguimiento de la actuación, en los casos que se indiquen.
12. Prever un plan de contingencias para el caso de que surjan incidencias que impidan o dificulten la consecución de objetivos.
13. Si en el desarrollo del taller el proveedor utiliza o pone a disposición de los alumnos materiales y/o equipos ajenos a los facilitados por el órgano gestor o el centro educativo, cualquier incidencia relacionada con los mismos será de su única y exclusiva responsabilidad.
14. Una vez finalizado el taller, es responsabilidad del proveedor encargarse de la recogida del material de su propiedad.

**Finalizada la formación:**

15. Informe final de cada taller indicando grado de cumplimiento del programa, duración del taller (horas), participación de los alumnos, incidencias, necesidades detectadas, impacto de género de acuerdo a lo establecido en la cláusula 23 y todo aquello susceptible de ser destacable para futuras formaciones. Se firmará y se enviará en el plazo de una semana después finalizado el taller.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO (MRR):**

Para los contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se establece la obligación del contratista de proporcionar la siguiente información:

- NIF del contratista
- Nombre o razón social
- Domicilio fiscal del contratista
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (según modelo anexo).

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                                |                                    | Pág. 10 / 12        |
|--|--------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| <b>Expediente</b>  | <b>Tipo</b>                    | <b>Procedimiento</b>               | <b>Nº Documento</b> |
| 00860-2024/112499  | Pedido                         | Solicitudes y remisiones generales | 2024/0845871        |
| <b>Cargo</b>   | <b>Firmante /Observaciones</b> |                                    | <b>Fecha/hora</b>   |
| 1 Director General   |                                |                                    |                     |
| 2  |                                |                                    |                     |

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (según modelo anexo).
- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación
- La obligación de aportación por parte del contratista de la información relativa al titular real del perceptor final de los fondos en la forma que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y en tanto se produzca esa determinación por el modo que se indica a continuación:
  - A) NIF y denominación de la empresa o empresas
  - B) Importe de los fondos del PRTR percibidos

Téngase en cuenta que la suma de importes de fondos percibidos por contratistas en la ejecución del contrato debe ser igual al precio total abonado por razón del mismo.

Para los contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se establecen las siguientes condiciones para asegurar el respeto del principio DNSH, el etiquetado climático y digital:

El contratista garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. El responsable del contrato podrá efectuar cuantos controles considere pertinentes para garantizar la efectividad de este principio.

## 18 CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del presente contrato las señaladas en el artículo 211 y 313 de la LCSP.

Será causa de resolución del presente contrato, que la entidad adjudicataria no aporte todos aquellos medios personales propuestos que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Será causa de resolución del presente contrato el incumplimiento de las obligaciones relativas al objeto del contrato número 1, 2, 3, 4 y 15 establecidas en apartado anterior.

Las causas de resolución del contrato, su aplicación y efectos se registrarán por lo establecido en los artículos 211, 212, 213 y 313 de la LCSP.

En aquellos casos que se resuelva el contrato por incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del adjudicatario, éste no podrá impartir ningún otro taller.

## 19 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Los contratos adjudicados no pueden ser objeto de cesión ni de subcontratación.

## 20 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente contrato no implica acceso a datos de carácter personal por parte del adjudicatario.

En cualquier caso, si en la realización de los trabajos se contempla el acceso o el tratamiento de datos de carácter personal, el adjudicatario deberá sujetarse adicionalmente a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                                |                                    | Pág. 11 / 12        |
|--|--------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| <b>Expediente</b>  | <b>Tipo</b>                    | <b>Procedimiento</b>               | <b>Nº Documento</b> |
| 00860-2024/112499  | Pedido                         | Solicitudes y remisiones generales | 2024/0845871        |
| <b>Cargo</b>   | <b>Firmante /Observaciones</b> |                                    | <b>Fecha/hora</b>   |
| 1 Director General   |                                |                                    |                     |
| 2  |                                |                                    |                     |

Además, deberán cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

Las personas físicas que resulten seleccionadas según lo establecido en los extremos anteriores, en su caso, firmarán el correspondiente contrato con externalización del tratamiento de los datos personales, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de datos y de los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos.

Una vez concluya el contrato se mantendrán los datos personales de conformidad con lo previsto legalmente durante los plazos que determine en cada caso la regulación aplicable y hasta que prescriban las correspondientes acciones legales. Sobre sus datos, dichas personas podrán ejercitar los derechos de acceso, portabilidad, rectificación, supresión y limitación del tratamiento así como oponerse al tratamiento en los casos que les reconoce la legislación vigente.

#### 21 MEDIDAS DE SEGURIDAD ASOCIADAS AL CONTRATO

El contratista no utilizará aplicaciones o dispositivos informáticos de la CAR.

#### 22 SERVICIOS EN LA NUBE

El presente contrato no implica la prestación de servicios en la nube.

#### 23 PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las empresas licitadoras, en los informes de evaluación final de cada taller que se presenten al centro gestor de la contratación, deberán incluir un apartado de impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas que han asistido al taller, y del personal prestador del servicio; y todo ello al amparo del Art. 3 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                                |                                    | Pág. 12 / 12        |
|--|--------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| <b>Expediente</b>  | <b>Tipo</b>                    | <b>Procedimiento</b>               | <b>Nº Documento</b> |
| 00860-2024/112499  | Pedido                         | Solicitudes y remisiones generales | 2024/0845871        |
| <b>Cargo</b>   | <b>Firmante /Observaciones</b> |                                    | <b>Fecha/hora</b>   |
| 1 Director General   |                                |                                    |                     |
| 2  |                                |                                    |                     |